

Resolución N° 510

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 510

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista DANIEL ALCIDES REY**, en representación de los titulares del predio Sres. **RAFAEL ALBERTO PILATTI y ROBERTO CARLOS PILATTI**, para realizar las **obras en la vía pública para dotar de energía eléctrica y alumbrado público** al inmueble ubicado sobre las calles **16-Providencia, 18- Franck entre 97- Moreno y 99- Sarmiento** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Para la distribución de energía se proyectó el tendido de una (1) línea independiente desde el puesto del transformador (PAT) en la intersección de las calles M. Moreno y Las Tunas sobre esquina Sur este (existente). continuando hacia el Norte por vereda Este sobre calle M. Moreno. En la intersección con Providencia continúa el tendido hacia el Este por vereda Sur hasta alcanzar el extremo Este del lote dos (2), concluyendo su trayectoria en una columna de H°A° 8,50/1050. Se realiza una derivación en calle Franck en la intersección de ésta con M. Moreno y se prolonga desde ahí con rumbo cardinal Este por vereda norte, continuando por calle Sarmiento hacia el Norte por vereda Oeste hasta llegar al extremo Norte del lote cinco (5), para concluir su trayectoria en una columna de H°A° 8,50/1050.

La cantidad de metros de tendido es de 347m, aunque se utilizarán 365m de cable preensamblado de aluminio de 3x70+1x50+1x25 mm², ya que es necesario darle una flecha suficiente para no sobrepasar la tensión admisible del conductor suspendido, incluyendo además el cable necesario para realizar los puentes de interconexión. El cableado de baja tensión se apoyará sobre postes de madera tratada de 7,50m (6) y como terminales columnas de H°A° (8) 8,50/1050, y columnas de H°A° (3) 8,50/400. La protección de esta línea de baja tensión se realizará colocando tres (3) seccionadores fusibles unipolares (ACR).-

La obra de alumbrado público consiste en la instalación de 2 columnas de hierro con luminarias JC 250 TUC con lámparas de sodio 150 y equipo auxiliar, que estarán distribuidas sobre calles FRANCK (1) y calle SARMIENTO (1). Se adjuntan planos de obra (LBT fojas 8 y A.P. fojas 26), los que forman parte de la presente.

Como obra civil se considera la colocación de 8 columnas de H°A° 8,50/1050, 3 columnas de H°A° 8,50/400, 6 postes de madera tratada de 7,50 m y 2 columnas de alumbrado público con sus correspondientes luminarias, todos/as con los respectivos accesorios, conforme a la memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, planos y demás especificaciones obrantes en los actuados del rubro.-

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04) y 2762/89.

Art. 3).- Previo al inicio de los trabajos el profesional interviniente deberá presentar ante las oficinas técnicas competentes la aprobación del proyecto expedida por la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4).- La visación previa del plano de "Mensura y Subdivisión" que se tramita por Expte. N° 140104-P-08, está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 2916/92 (incluido los planos de edificaciones sin antecedentes).

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Resolución N° 510

SALA DE SESIONES, Noviembre 27 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.